

Manizales, 07 de marzo de 2024

**SUPERVISORA
ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación supervisión del contrato 111 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato de Prestación de Servicios No. 111 de 2024 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL CIERRE CONTABLE DE LA VIGENCIA 2023 Y PROCESO DE LA VIGENCIA 2024, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACIÓN EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ESTO INCLUYE EL ANÁLISIS Y LA PROYECCIÓN DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2023 Y 2024 y NANCY ESPERANZA NIETO CORTES** y del cual usted fue designado como supervisor.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723>

Cordialmente,


**TANIA ECHEVERRY RIVERA
SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**